



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° MOSP-E-E-55910-2025, del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la AMPLIACIÓN DE OC N° 57/2025 y N° 104/2026 proveedor MARTÍNEZ SERGIO GUSTAVO, C.U.I.T. N° 20-17574530-1, Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 40/2025 - RAF 111, vinculada al Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 26640/2025 y Adendas N° 26772/2025 y N° 27290/2026 - EXPTE MADRE MOSP-E-55910/2025.

Que mediante Decreto Provincial N° 1662/25 de fecha 26 de Junio de 2025, se aprobó el procedimiento y adjudicó la locación de inmueble al proveedor MARTÍNEZ SERGIO GUSTAVO, C.U.I.T. N° 20-17574530-1, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$132.000.000,00), O.C. N° 57/2025.

Que en fecha 13 de Agosto de 2025, se registró Adenda de Contrato N° 26772 donde se estableció en su "CLÁUSULA SEGUNDA": Del plazo del contrato. El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá desde la fecha 01 de Julio por el término de DOCE MESES (12) meses, siendo su fecha de finalización 30 de Junio de 2026.

Que la modificación de la Cláusula Cuarta propuso el Pronunciamiento N° 146/2026, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E correspondiente a la aplicación de la redeterminación de precios, fijando el monto mensual a PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$24.860.000,00) y ampliando el monto de contratación a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y ÚN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$281.160.000,00), O.C. N° 104/26.

Que mediante Nota N° 420/26 D.G.A.F.- M.O.S.P., la Dirección General de Administración Financiera - MOSP solicitó autorización para ampliar la Orden de Compra OC N° 57/2025 y N° 104/2026 - EXPTE MOSP-E-55910/2025, Compra Directa N° 40/2025 - RAF 111, conforme Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34°, punto 67, inc. a) y b). En virtud de que no han podido concluirse las tareas de mantenimiento para la entrega del inmueble por finalización de Contrato, siendo necesario ampliar por el término de 15 días desde el día 01 de Julio 2026 hasta el día 15 de Julio del mismo mes y año.

Que según Nota mencionada precedentemente, la ampliación solicitada implica un monto de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$12.430.000,00).

Que conforme lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Punto 67 incisos a) y b), la Administración se encuentra facultada a introducir modificaciones en las cantidades originalmente contratadas, pudiendo incrementarlas o disminuirlas, siempre que tales variaciones no alteren la esencia del Contrato ni las condiciones que dieron lugar a la adjudicación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que se cuenta con autorización del suscripto, según Providencia M.O. y S.P. N° 343/2026.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la ampliación de la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1580, N° 1015, artículo 18 inciso b) y 36; Decreto Provincial N° 565/23, Anexo II, N° 188/23, N° 674/11 y N° 32/26; Resolución M.E. N° 1120/24, Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 58/21 N° 18/21 y N° 202/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1511; y en los Decretos Provinciales N° 389/26 y N° 32/26.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar AMPLIACIÓN DE OC N° 57/2025 y N° 104/2026 proveedor MARTÍNEZ SERGIO GUSTAVO, C.U.I.T. N° 20-17574530-1, Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 40/2025 - RAF 111, vinculada al Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 26640/2025 y Adendas N° 26772/2025 y N° 27290/2026 - EXPTE MADRE MOSP-E-55910/2025, adjudicada a la firma MARTÍNEZ SERGIO GUSTAVO, C.U.I.T. N° 20-17574530-1, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$12.430.000,00), alcanzando el monto total de contratación la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 293.590.000,00), desde el día 01 de Julio 2026 hasta el día 15 de Julio del mismo mes y año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de Contrato la cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente orden de compra complementaria.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Gasto 1434UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1434, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Ing. Martín Ariel MOREYRA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 26640, ADENDAS N° 26772 Y N° 27290

Conste por el presente documento la Adenda modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el N° 26640/2025 y Adendas N° 26772/2025 y N° 27290/2026, de fecha 01 de Julio de 2025; 13 de Agosto de 2025 y 26 de Marzo de 2026, que celebran el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Martín Ariel MOREYRA, D.N.I. N° 24.071.743, en adelante denominado “**LA PROVINCIA**”, por una parte; y por la otra parte el Sr. MARTINEZ PREUSS, Lautaro D.N.I. 40.828.864, en representación de la firma MARTÍNEZ SERGIO GUSTAVO, con domicilio en la calle Gobernador Valdez N° 595 de la ciudad de Ushuaia y al Sr. CELENTANO Antonio Javier, D.N.I. 17.129.959, en representación de la firma CELENTANO MOTORS S.A, con domicilio en la calle Mackinlay N° 540 de la ciudad de Rio Grande, en adelante “**EL LOCADOR**”, convienen en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrado entre las partes y registrado bajo N° 26640, en fecha 01 de Julio y N° 26772 en fecha 13 de Agosto ambos de año 2025 y N° 27690/2026 en fecha 26 de Marzo de 2026, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Que mediante Decreto Provincial N° 1662/25 de fecha 26 de Junio de 2025, se aprobó el procedimiento y adjudicó la locación de inmueble al proveedor MARTÍNEZ SERGIO GUSTAVO, C.U.I.T. N° 20-17574530-1.
- 1.2 Que en fecha 01 de Julio de 2025, comenzó a regir el Contrato de Locación de inmueble entre “LA PROVINCIA”, y el “EL LOCADOR”.
- 1.3 Que en fecha en fecha 01 de Julio de 2025, se registró el respectivo Contrato bajo el N° 26640; Adenda N° 26772 en fecha 13 de Agosto de 2025 y N° 27290/2026 en fecha 26 de Marzo de 2026.
- 1.4 Que la modificación de la Cláusula Cuarta se propone por la AMPLIACIÓN DE OC N° 57/2025 y N° 104/2026 proveedor MARTÍNEZ SERGIO GUSTAVO, C.U.I.T. N° 20-17574530-1. Se sugiere una Adenda para fijar el nuevo monto hasta el día 15 de Julio de 2026 de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$12.430.000,00).

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto modificar el contenido de la Cláusula Cuarta Contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el N° 26640 y Adenda N° 26772 y N° 27290/2026, con el objeto de fijar el monto por 15 días de locación a partir del día 01 de Julio de 2026:



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen modificar la cláusula cuarta “Del precio y su integración” donde el precio de locación desde el día 01 de Julio 2026 hasta el día 15 de Julio del mismo mes y año, quedará establecido en la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$12.430.000,00); Ampliando esto, el monto de Contratación a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 293.590.000,00).

CLÁUSULA SEGUNDA: En todo lo no previsto en la presente Adenda, la contratación se regirá por las condiciones del Contrato original referido, destacando la renuncia por parte del “EL LOCADOR” todo reclamo posterior por compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

